



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2017 - 2021



Departamento de Planeación y Desarrollo

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 1 de 2	Nº DE OFICIO 20081050015717	FECHA: 18 DE ABRIL 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-00-59/RP/2017/17	
RAZÓN SOCIAL: DYCOM DE ORIENTE S.A DE C.V				
REPRESENTANTE LEGAL: OSWALDO PABLO PEREZ MONDRAGON				
R.F.C. DOR121126P86				
DIRECCION DEL PROVEEDOR: AMAPOLA Nº 12 VALLE DE LAS FLORES CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54744				
DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SORJUANAS DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040 R.F.C SMD850716K32				
LOS MATERIALES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACEN GENERAL UBICADO EN AV. LOPEZ PORTILLO SIN CARRETERA TOLUCA, NAUCALPAN K.M 1.5 COL. LA MAGDALENA C.P. 50200				
No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MAXIMO I.V.A INCLUIDO
1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	PAQUETE	\$118,200.00	\$197,000.00

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA ***ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 20081050015717/2017 CON FECHA DE 06/04/17 ***PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

MONTO MINIMO \$118,200.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) MONTO MAXIMO \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. Oswaldo Pablo Perez Mondragon, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registró por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,665, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaria Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marina Libien Avila - II De El. "PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 66, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 31, 7, 387, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLASIFICACIONES: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" LA ADQUISICIÓN que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente, a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2017, o cuando se llegue al monto máximo establecido, lo que ocurra primero.- SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por LA ADQUISICIÓN adjudicada pagará los importes, previa entrega de las facturas que describa LA ADQUISICIÓN adjudicada, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de LA ADQUISICIÓN se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de las facturas el "Proveedor" entregará una garantía por concepto de cumplimiento del contrato, misma que se constituirá por el diez por ciento del monto máximo de lo pactado, sin incluir I.V.A y estará vigente hasta el total de la extinción de las obligaciones del proveedor, dicha garantía se exhibirá a través de cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza en su caso expedido por una afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entregue la totalidad de LA ADQUISICIÓN según lo establecido en la parte que antecede.- QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

[Handwritten signatures and marks]



DIF
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
Integrante de la Federación de Toluca

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES





HOJA No. : 2 de 2

Nº DE OFICIO 200B10500/157/17

FECHA: 18 DE ABRIL 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDTCASAEAD-ADQ-59/RP/2017/17


LA BERGE SEBASTIAN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA
DIF
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA


C. OSWALDO PABLO PEREZ MONDRAGON
REPRESENTANTE LEGAL